



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y absolvió a las demandadas, imponiendo costas de primera instancia a cargo de la parte demandante, decisión que en sede de casación no fue casada. Sin costas en segunda instancia ni en sede de casación. Sírvasse proveer.

Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00350 00	
DEMANDANTE	Carlos Julio Rondón Triviño.
DEMANDADA	Colortex S.A.S. y Fabrica de Textiles Textrama S.A.

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$550.000.00 por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo del demandante y a favor de la parte demandada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$550.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$550.000.00
Son: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

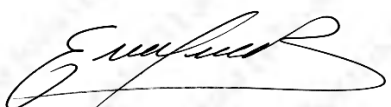
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO IARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO